



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 27/22, PIE N° 26/22 (A), INF N° 18/22, COM. MED. AMBI.

Sucre, 16 de marzo de 2022

H.C.M. PIE N° 26/22 (A)

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C-1437-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 27 de 16 de marzo de 2022, ha tomado conocimiento el Informe N° 18/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

AMPLIACIÓN DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 26/22

En el verificativo fiscalizador de Inspección in situ , efectuada en varias Unidades Educativas, que emergió de las Respuestas a la Petición de Informe Escrito N° 026/22, se pudo advertir varias contradicciones e insuficiencia de información por parte de instancias del Ejecutivo Municipal; por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 151,152 relacionada con el Art. 158 de la Ley N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal y Art. 4 num. 1) y 3), Art.10 num. 1 y 2 de la Ley N° 26/14 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **SE REQUIERE AMPLIACION DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 026/22 A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, a efecto de que el plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción, se remita a conocimiento de la Comisión, documentación útil, pertinente con relación y respuestas al siguiente cuestionario informativo:**

1. En las Unidades Educativas de nuestro Municipio, No se observó ningún elemento de información, cartilla , taller de socialización y/o orientación respecto a la Respuesta N° 1 referente procedimientos de **Higiene y salubridad , como de higiene de manos, higiene Respiratoria, Barbijos Distanciamiento personal, Ventilación, Limpieza y desinfección de los ambientes, Manejo de residuos sólidos, etc** advirtiéndose que esta respuesta es **meramente referencial e insuficiente,** al respecto INFORME en el marco de la responsabilidad y veracidad que acciones inmediatas objetivas tomaron con relación a este punto importante.
2. Se advierte inconsistencias en la respuesta 1 de la PIE N° 026/22, que indica sobre la entrega de mochilas fumigadoras , sin embargo verificada varias Unidades Educativas aun No cuentan con Mochillas fumigadores, INFORME con documentación de respaldo que acredite que todas las Unidades Educativas dependientes del Municipio, fueron dotadas con este elemento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 27/22. PIE N° 26/22 (A). INF. N° 18/22. COM. MED. AMB.
1

3. Extraña que en la respuesta N° 2 informen sobre la implementación y construcción de lavamanos en Unidades Educativas en el área urbana, sin embargo verificado este aspecto, aún no fueron culminadas menos entregadas, como es el caso del Colegio "Junín", INFORME en el marco de la responsabilidad y veracidad sobre la implementación y entrega definitiva de estos lavamanos construidos que simplemente se mencionan en el Anexo 5 de su respuesta a la PIE N° 026/2022.
4. En el marco de las medidas de bioseguridad contra el COVID-19 relacionado con las condiciones de salubridad, condiciones higiénicas y funcionalidad de los baños de las unidades educativas INFORME y acredite con documentación pertinente que acciones se tomaron para el mantenimiento, refacción de baños, refacción de desagües de las Unidades Educativas y si las mismas tienen dotación normal y constante de agua.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.



Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL



Dra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL